



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y TRECIENTOS NOVENTA

Y. C. S. O.

D. J. Bataller Vecino de Santa Villa y maestro de
 Panaderia en ella puestas alas disposiciones D. N. S. con el mayor
 profundo rendimiento Dios. Fue en el dia de San Abril de
 el corriente año presento memorial haciendo obligacion a
 V. S. a Veneficio del Comun de Amurcia, y vender pan de
 tan especie a Sebes blancos de racion, y del Comun el pri
 mero a seis quarto, la libra justa con respeto ala venta de
 de Faona que se regle a siete quarto, la libra justa; Italo la
 presencia de tan misma especie de pan blanco de
 de seis quarto meng en libra de por que se vendiera en la
 Faona; Italo rorguillas, o panetes de en peso de tres onzas
 se venden en las taonas de tres quarto, Dax de Duplicante
 de mismo peso en rorguillas, y panetes de tres onzas; Italo
 por lo respectivo a el pan ordinario de Comun de Santa de
 igual peso, Calidad y Nondad, Como se dan en la Panaderia V. S.
 arregle, Naxo cuyo acuerdo de este Il. Ayuntamiento en

